

1212 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACM/GMC/AVE 100988

DECRETO SECC. 1ª N° 169 /

LAS CONDES, 25 ENE 2022

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4.250, de fecha 19 de octubre de 2021, Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4.577, de fecha 16 de noviembre de 2021, El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica; El Informe N°1 Técnico y Administrativo de las ofertas presentadas de la Comisión Técnica; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica; El Informe N°2 de Evaluación Económica de la Comisión Técnica; El Acta N°210/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de diciembre de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°10/2022, adoptado en la 1095ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 13 de enero 2022; El Informe de Imputación N°1074 de fecha 20 de enero de 2022; Los Certificados de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 19 de enero de 2022; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4.250, de fecha 19 de octubre de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N°2560-64-LR21 del portal www.mercadopublico.cl;
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 10 de noviembre de 2021;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4.577, de fecha 16 de noviembre de 2021 que aprueba la Aclaración de Oficio que indica;
4. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 23 de noviembre de 2021, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT	DETALLE DE LA APERTURA
GTD TELEDUCTOS S.A. (En Unión Temporal de Proveedores con GTD TELESAT S.A.)	88.983.600-8	Aceptada

5. Que, de acuerdo con el punto A.4.8. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación fueron los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	81
OFERTA TÉCNICA	18
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

6. Que, con fecha 02 de diciembre de 2021, se evacuó el Informe N°1 Técnico y Administrativo de las ofertas presentadas de la Comisión Técnica, quedando habilitado para abrir su oferta económica, el oferente **GTD**

TELEDUCTOS S.A. (En Unión Temporal de Proveedores con GTD TELESAT S.A.), RUT N°88.983.600-8, al haber obtenido un puntaje superior a 7 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

- Que, con fecha 02 de diciembre de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica del oferente que quedó habilitado para ser evaluado económicamente, señalado en el numeral precedente.
- Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según el Informe N°2 de Evaluación Económica de la Comisión Técnica de fecha 06 de diciembre de 2021, fue el siguiente:

Prelación	OFERENTE	PUNTAJE FINAL
1	GTD TELEDUCTOS S.A. (En Unión Temporal de Proveedores con GTD TELESAT S.A.)	95

- Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N°210/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 17 de diciembre de 2021, se propuso a la señora Alcaldesa **ADJUDICAR** al oferente **GTD TELEDUCTOS S.A. (En Unión Temporal de Proveedores con GTD TELESAT S.A.), RUT N°88.983.600-8,** la licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N°2560-64-LR21** del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **95 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.
- Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 10/2022, adoptado en la 1095° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 13 de enero de 2022, se aprobó **ADJUDICAR** a **GTD TELEDUCTOS S.A. (En Unión Temporal de Proveedores con GTD TELESAT S.A.), RUT N°88.983.600-8,** la licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N°2560-64-LR21** del portal www.mercadopublico.cl.

- Que, según certificados de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citados en los vistos, las empresas **GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N°88.983.600-8,** y **GTD TELESAT S.A., RUT N°96.721.280-6,** se encuentran “hábiles” para contratar.

DECRETO:

- ADJUDÍCASE** a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N°88.983.600-8, Y GTD TELESAT S.A., RUT N°96.721.280-6,** ambas representadas por don Juan Ernesto Landaeta Feo, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N°920, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N°2560-64-LR21** del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, Aclaración de Oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
- CONTRÁTASE** a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N°88.983.600-8, Y GTD TELESAT S.A., RUT N°96.721.280-6,** ya individualizada, la Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, DATOS, INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, IPTV Y DE TELEFONÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N°2560-64-LR21** del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los



Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, Aclaración de Oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato es el monto de **UTM 14.453,34017.- más IVA.**

El precio a pagar por los enlaces de comunicaciones, línea 1402 y línea 800261026 será mensual, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por el Contratista en el formulario Anexo N°3-A, en pesos más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio.

El precio a pagar por el consumo telefónico será mensual, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por el Contratista en el formulario Anexo N°3-B y al consumo efectivo de la Municipalidad durante el mes que corresponda facturar. El pago será en pesos más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Para todos los pagos se requerirá la recepción conforme del Supervisor Municipal, la que, en el caso del párrafo anterior, deberá fundarse en la información que entregue el contratista en el detalle de consumo telefónico.

Los precios unitarios ofrecidos por el contratista (Anexo N°3-A y Anexo N°3-B) tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. Se considera que en el precio indicado por el contratista están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los trabajos licitados y contratados.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de los servicios contratados se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, insumos y equipos nacionales o importados que se utilicen para la mantención de los enlaces de comunicaciones, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en el Departamento de Computación e Informática dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado.
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio.
- Consumo telefónico correspondiente al mes a facturar.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en los Anexos N° 3 y Anexo N° 3-A y Anexo N° 3-B. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.



El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su presentación.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales, deberá entregar:

- a) Factura electrónica.
- b) Comprobante de pago de pago de multas, si correspondiere.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Para el primer pago, el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar el siguiente documento:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el primer pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago deberá entregar, además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
4. La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y previa solicitud del Supervisor Municipal, podrá aumentar la cantidad de enlaces, equipos y/o centena de números telefónicos, requerido en las bases, determinándose el monto en que se aumentará el valor del contrato en razón de los precios ofertados en el Anexo N°3-C.

De igual forma, podrá aumentarse el valor del contrato en caso de requerirse por parte de la Municipalidad una mayor capacidad de consumo de segundos telefónicos para los servicios descritos en el Anexo N° 3-B.

En ningún caso los aumentos del contrato podrán exceder del 30% del monto total del contrato originalmente pactado.

Por su parte podrá rebajarse el monto del contrato conforme sea necesario disminuir los enlaces o equipamiento solicitados originalmente o rebajar el valor total mensual destinado a consumo telefónico establecido en los Anexos 3-A y 3-B.

Las modificaciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio y deberá ser publicado en el Sistema de Información.

5. Durante la vigencia del Contrato se podrán convenir modificaciones a los enlaces ofertados, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico para mejorar éstos, debiendo el Contratista presentar una propuesta de mejora al Supervisor Municipal.

En caso de determinarse por parte del Supervisor Municipal la conveniencia tecnológica de la modificación, ésta podrá ser autorizada. Dicha modificación no tendrá costo alguno para la Municipalidad, ni tampoco una baja en el precio ofertado a pagar por la prestación del servicio.



6. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **48 meses contados desde la fecha de Inicio de los servicios**.

No obstante, lo anterior, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

7. El inicio de la prestación del servicio, que incluye la instalación y puesta en operación de la totalidad de los enlaces, será el día **30 de enero de 2022**.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8. Los enlaces deberán ser habilitados por el contratista en condiciones óptimas de funcionamiento y operativos, en dependencias de la Municipalidad de Las Condes señaladas en las bases y se levantará acta de recepción operativa validada por el Supervisor del Contrato, fecha en la cual se darán por iniciados los servicios.

9. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 90 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

10. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

11. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.

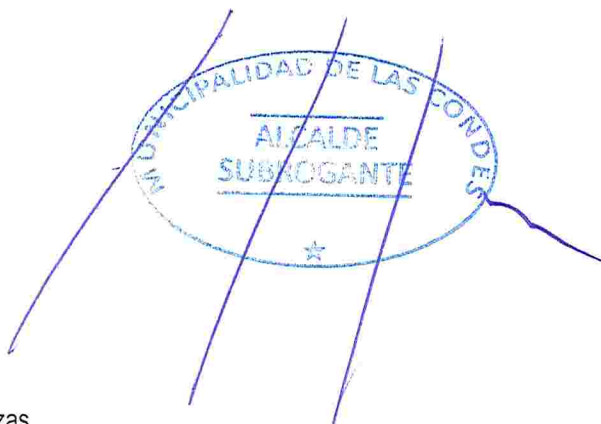
12. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

13. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 bienes y servicios de consumo; Item: 05 servicios basicos; Asignación: 008 enlaces de telecomunicacion; Asignación interna: 001 GTD Teleductos; Contracuenta: 5320522005; Monto: UTM 3.745,83849; Programa: Informática. Y al Subtítulo: 22 bienes y servicios de consumo; Item: 05 servicios basicos; Asignación: 005 telefonía fija; Asignación interna: 001 consumo telefonico; Contracuenta: 5320522005; Monto: UTM 218,82533; Programa: Informática. Observación: Contrato por 48 meses; La suma de UTM 11.121,68990 más IVA, se imputarán de acuerdo al clasificador presupuestarios de los años siguientes.



14. NOTIFÍQUESE a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N°88.983.600-8, Y GTD TELESAT S.A., RUT N°96.721.280-6, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-64-LR21.
15. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-64-LR21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

Informática

